CONTRATO N° 04 /2023

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cesar Brítez Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.101.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BOGADO CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle Alejo García B° Empalado ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Juan Ramon Bogado López, con Cédula de Identidad N° 3.203.340, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es:
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los aspectos generales del contrato
(4) Los datos cargados en el SICP;
(5) La oferta del Proveedor;
(6) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:
No Aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.372.
b. Otras consideraciones presupuestarias:

BOGADO CONSTRUCCIONES
Juan Ramón Bogado López RUC: 3.203.340-0

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

César Brítez Amarilla
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1111.-

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Cartel de Obra 1.80 X 2.00 - B° Buena Vista Calle 3**	un.	1,00	1.545.000	1.545.000
2	Replanteo de obra	m2	1400	2.000	2.800.000
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1400	3.500	4.900.000
4	Cordon de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	414	32.500	13.455.000
5	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1400	8.500	11.900.000
6	Pavimento tipo empedrado	m2	1400	55.000	77.000.000
7	Provisión colocación de triturada 6ta terminación	m2	1400	4.500	6.300.000
8	Limpieza Final	m2	1400	1.500	2.100.000
9	**Cartel de Obra 1.80 X 2.00 - B° Centro Avda. Raul Peña**	un.	1,00	1.545.000	1.545.000
10	Replanteo de obra	m2	784	2.000	1.568.000
11	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	784	3.500	2.744.000
12	Cordon de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	224	32.500	7.280.000
13	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	784	8.500	6.664.000
14	Pavimento tipo empedrado	m2	784	55.000	43.120.000
15	Provisión colocación de triturada 6ta terminación	m2	784	4.500	3.528.000
16	Limpieza Final	m2	784	1.500	1.176.000
17	**Cartel de Obra 1.80 X 2.00 - B° Fracción Feliza**	un.	1,00	1.545.000	1.545.000
18	Replanteo de obra	m2	1400	2.000	2.800.000
19	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1400	3.500	4.900.000
20	Cordon de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	400	32.500	13.000.000
21	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1400	8.500	11.900.000
22	Pavimento tipo empedrado	m2	1400	55.000	77.000.000
23	Provisión colocación de triturada 6ta terminación	m2	1400	4.500	6.300.000

César Brítez Amarilla
Gobernador
Caaguazú

24	Limpieza Final	m2	1400	1.500	2.100.000
25	**Cartel de Obra 1.80 X 2.00 - B° Maria Auxiliadora**	un.	1,00	1.545.000	1.545.000
26	Replanteo de obra	m2	1540	2.000	3.080.000
27	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1540	3.500	5.390.000
28	Cordon de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	454	32.500	14.755.000
29	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1540	8.500	13.090.000
30	Pavimento tipo empedrado	m2	1540	55.000	84.700.000
31	Provisión colocación de triturada 6ta terminación	m2	1540	4.500	6.930.000
32	Limpieza Final	m2	1540	1.500	2.310.000
33	**Cartel de Obra 1.80 X 2.00 - B° Centro Maria Auxiliadora**	un.	1,00	1.545.000	1.545.000
34	Replanteo de obra	m2	1400	2.000	2.800.000
35	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	1400	3.500	4.900.000
36	Cordon de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	400	32.500	13.000.000
37	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	1400	8.500	11.900.000
38	Pavimento tipo empedrado	m2	1400	55.000	77.000.000
39	Provisión colocación de triturada 6ta terminación	m2	1400	4.500	6.300.000
40	Limpieza Final	m2	1400	1.500	2.100.000
41	**Cartel de Obra 1.80 X 2.00 - B° San Blas empalme Calle 2**	un.	1,00	1.500.000	1.500.000
42	Replanteo de obra	m2	756	2.000	1.512.000
43	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	m2	756	3.500	2.646.000
44	Cordon de H° de 50cm x 30 cm x 10cm	ml	216	32.500	7.020.000
45	Arena o tierra roja (Base de empedrado)	m2	756	8.500	6.426.000
46	Pavimento tipo empedrado	m2	756	55.000	41.580.000
47	Provisión colocación de triturada 6ta terminación	m2	756	4.500	3.402.000
48	Limpieza Final	m2	756	1.500	1.134.000
				Total	**623.735.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes seis cientos veinte y tres millones siete cientos treinta y cinco mil.

7. Vigencia del contrato.

César Brítez Amarilla
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. Plazo, lugar y condiciones de la Obra.

os servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de:
Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.-

10. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. Programa de ejecución de los trabajos

Las obras serán como se describen a continuación:
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA.

12. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: **20%**

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Hasta 10 días corridos luego de la firma del contrato
b. Dirección: **Mcal. Estigarribia e/ Ytororo - Gobernación del Caaguazú**
c. Horario de atención: **07:00 hs a 13:00 hs de Lunes a Viernes**
d. Oficina y/o departamento: **Oficina Administrativa - Planta Alta Gobernación del Caaguazú**
e. Responsable de la recepción: **Lic. Geraldina Peralta**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Hasta 5 Días corridos**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **En cada Certificado**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

BOGADO CONSTRUCCIONES

César Brítez Amarilla
Gobernador
V. Dto. Caaguazú

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. Causales y procedimiento para suspender terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de 2023.-

.....
Juan Ramon Bogado López
Contratista
Proveedor

BOGADO CONSTRUCCIONES
de Juan Ramón Bogado López RUC 3.203.341

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ – Paraguay

.....
Lic. Cesar Brítez Amarilla
Gobernador
Contratante